



BOLETIN ECLESIASTICO  
DEL  
Obispado de Astorga.

SUMARIO. Circular de S. E. I. sobre dispensa de aplicación de la Misa *pro Populo* en las fiestas y medias fiestas suprimidas hasta 1892.—Otra estableciendo en esta Ciudad una Comisión para revisar los libros de fábrica de las parroquias de la Diócesis.—Aviso de la Secretaría de este Obispado para que se manden, en todo el mes de Noviembre, a las Juntas diocesanas las limosnas para el Jubileo Sacerdotal de S. S. el Papa León XIII.—Certamen abierto por los RR. Padres del Concilio Provincial de Valladolid, para libros de texto en los Seminarios, con 3 años de término.—Donativos de la Junta de Caballeros para el Jubileo de S. S., León XIII.—Id. de la de Señoras.—Enseñanza costeada por Su Santidad.—Nombramientos de Arciprestes de Villafranca y de Páramo.—Necrología.

OBISPADO DE ASTORGA.

**Circular**

*dispensando de la aplicación de la Misa PRO POPULO en las fiestas y medias fiestas suprimidas.*

Continuando el triste estado, á que por su escasa dotación se halla reducido nuestro amado Clero, hemos acudido á nuestro Smo. Padre el Papa León XIII, suplicándole se digne prorrogar la gracia concedida á nuestros Predecesores en el Gobierno de esta Diócesis, para dispensar á los Sres. Sacerdotes, que tienen el cargo de la cura de almas, la aplicación de la Misa por el pueblo, que les está confiado, en las fiestas y medias fiestas suprimidas; y Su Santidad ha tenido á bien acceder á nuestra sú-

plica, facultándonos, por Rescripto de 26 de Setiembre próximo pasado, para que podamos conceder dicha gracia por el tiempo de *cinco años*, que empezarán á contarse desde el 10 de Octubre de este año y terminará en igual día del año de 1892.

Usando, pues, de esta facultad, y según el tenor y forma que se Nos concede, dispensamos de la aplicación de la Misa por el pueblo en las fiestas y medias fiestas suprimidas, y autorizamos para que puedan aplicarla libremente y recibir estipendio por ella, todos los Sres. Sacerdotes encargados de la cura de almas, cuya dotación, incluso los derechos de estola y pié de altar, no pase de *cinco mil reales anuales*, por el tiempo que dejamos indicado.

Y puesto que la concesión anterior terminó en el día 2 de Agosto del corriente año, deberán aplicar los Señores Sacerdotes que tuvieran obligación de hacerlo por el pueblo, y no lo hubieran verificado, tantas misas cuantas sean las fiestas y medias fiestas transcurridas desde el mencionado día 2 de Agosto hasta el 10 de Octubre.

Astorga, 10 de Octubre de 1887.

✠ JUÁN, OBISPO DE ASTORGA.

---

### **Circular**

*nombrando en esta Ciudad una Comisión para la revisión de los libros de las fábricas de todas las parroquias de la Diócesis.*

---

Sabida es de todos nuestros Párrocos la irregularidad con que se han pagado las asignaciones de las Iglesias desde el año 1869 hasta hace poco; habiendo este trastorno producido la consiguiente confusión en las cuentas de fábrica, que necesitan una revisión especial y detenida antes de estamparse en los respectivos libros nuestro decreto de aprobación.

Por otra parte, la experiencia Nos ha enseñado que solo el examen de las cuentas de fábrica en la Santa Visita, que es cuando venía haciéndose, nos lleva todo el tiempo que necesitamos para otros graves asuntos, mucho mas teniendo en cuenta el largo período transcurrido desde la última Santa Visita de nuestros venerables Predecesores.

Fundado en estas razones, hemos tenido á bien nombrar en esta Capital, una comisión revisadora, compuesta de nuestro Secretario de Cámara y de los Sres. Párrocos de Santa Marta y San Bartolomé de esta Ciudad, á quienes se llevarán los libros

de fábrica de la Diócesis, por el orden de Arciprestazgos y parroquias que oportunamente avisaremos á los Sres. Arciprestes.

Además, todos los encargados en los arciprestazgos de la revisión de cuentas anuales de dichos libros, que hallen en ellos reparos notables, bien sea por omisión de los párrocos que hayan fallecido, ó por otra causa grave, á juicio del Sr. Arcipreste, dispondrán que, cuando haya oportunidad, se remitan los libros con la seguridad debida á la mencionada comisión, á la cual hemos fijado ya sus atribuciones y módicos emolumentos.

Astorga, 11 de Octubre de 1887.

† JUÁN, *Obispo de Astorga.*

---

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO  
**DEL OBISPADO DE ASTORGA.**

---

S. E. I. me encarga advierta á los Sres. Sacerdotes y demás personas que tuvieren en su poder limosnas para el Jubileo sacerdotal de Su Santidad el Papa León XIII, que procuren entregarlas en la Junta central Diocesana en todo el mes de Noviembre próximo venidero, para ponerlas inmediatamente á disposición del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Madrid.

Astorga, 12 de Octubre de 1887.—Dr. Francisco Marsal,  
*Presbítero, Secretario.*

---

**CERTAMEN**

*abierto por los RR. Padres del Concilio Provincial de Valladolid, año de 1887, con el objeto de promover los estudios eclesiásticos en España.*

---

1.º El Certamen versará sobre los libros de texto de las asignaturas que se cursan en los Seminarios.

2.º Se dá el plazo de tres años, á fin de presentarlos al próximo Concilio de la Provincia. De no celebrarse éste en tiempo normal, los obispos nombrarán los jurados para el 31 de Diciembre de 1890, los cuales, deberán publicar su dictámen para 1.º de Marzo de 1891.

3.º El premio de los libros elegidos consistirá en publicar

los inéditos, y adoptarlos de texto en todos los Seminarios de la provincia eclesiástica por diez años á lo menos. Deducidos los gastos de impresión, todo el valor restante de la edición hecha, y siempre la propiedad literaria, será del autor laureado.

Habrá accesit á los premios remunerados, por un Diploma y las consideraciones que su trabajo merezca desde luego á los Prelados.

### CONDICIONES.

1.<sup>a</sup> Solo podrán optar á los premios los Clérigos españoles, seculares ó regulares.

2.<sup>a</sup> Las obras han de ser lo más acomodadas á las necesidades de los Seminarios, recomendables por su mérito doctrinal y exposición didáctica.

3.<sup>a</sup> Todas ellas han de estar escritas en latín flúido y claro, excepto las Matemáticas, Física, Historia Natural, Geografía y Literatura española. La Gramática latina y la Retórica podrán presentarse en castellano, ó mejor, parte en castellano, parte en latín.

4.<sup>a</sup> La Filosofía ha de estribar en la doctrina del Angélico y comprender la Lógica, Metafísica general y particular. La Ética ó *Jus naturale* podrá escribirse por separado, pero se apreciará favorablemente la circunstancia de ser uno el autor de todos estos tratados.

5.<sup>a</sup> Se considerarán más estimables los textos de Matemática y Ciencias naturales, que, sin darse á largos estudios de cálculo, ofrezca la ciencia útil á los eclesiásticos con claridad, y, al propio tiempo, con la concisión y brevedad posibles.

6.<sup>a</sup> La Teología Dogmática ha de seguir la escuela Salmantina, de las doctrinas de S. Agustín y Sto. Tomás de Aquino, y dispuesta para explicarse en tres cursos. *Los Lugares Teológicos* podrán presentarse por separado; pero será preferible la obra que lo abarque todo, y así completada, deberá disponerse para estudiarse en cuatro años.

El curso teológico ha de concretarse, más á la exposición y defensa del dogma, que á la de cuestiones escolásticas, mayormente poco trascendentales, más á la resolución de las objeciones modernas, que á la refutación de herejías, hoy casi olvidadas; más la sobria dilucidación de las cuestiones escolásticas importantes, diestramente enlazada con la doctrina general, distinguiendo bien la parte dogmática de las opiniones teológicas, será oportuna y aun necesaria en dicho curso.

7.<sup>a</sup> La Teología Moral, sobre la claridad y concisión de sus

principios y resoluciones del texto, ha de llevar por vía de apéndice una copia de *casus conscientiae* de los puntos de cada tratado, más complejos é intrincados, resueltos analíticamente, citando los principios y leyes morales.

El tratado de *Justitia et Jure* ha de ser completado con notas, ó ampliaciones del derecho civil español; y, en general, ha de exponerse la disciplina española, siempre que venga al caso, indicando v. g. tocante al ayuno y otros puntos las costumbres más ó menos generales de nuestra patria.

8.<sup>a</sup> El Derecho Canónico y la Disciplina eclesiástica han de adicionarse bien en el texto, bien en apéndices ó por separado, la parte correspondiente del derecho pátrio y la disciplina especial de España.

9.<sup>a</sup> Podrán presentarse al Certámen las obras publicadas, pero serán preferidas las inéditas.

10.<sup>a</sup> No se premiarán sino las obras de valor absoluto y que en realidad merezcan señalarse de texto.

11. Las obras habrán de entregarse á la Secretaría del Arzobispado de Valladolid, antes de las doce del día 30 de Noviembre de 1890, y, tanto para las obras filosóficas como teológicas, no será condición precisa presentarlas con todos sus tratados, pero si de forma que los presentados sean la mayor parte y la parte restante puede terminarse para 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1891.

12.<sup>a</sup> En cualquiera duda que ocurriere, tanto los jurados como los autores habrán de someterse completamente al dictámen del Sr. Arzobispo de Valladolid, y en su falta al del Obispo más antiguo de la Provincia.

Valladolid 2 de Agosto de 1887.—✠ **BENITO**, Arzobispo de Valladolid.

## DONATIVOS RECOGIDOS

POR LA JUNTA DIOCESANA DE CABALLEROS

*para el Jubileo Sacerdotal de S. S. el Papa León XIII.*

	Pesetas Cénts.
<i>Suma anterior.</i>	1,758 82
El párroco de San Román de la Vega, 10.—Los feligreses de id., 26.	
—El párroco y feligreses de Quintanilla de Sollamas, 21.—El párroco de Azadón, 5.—El de San Verísimo de Alija y sus feligreses, 16'70.—El id. de San Esteban de Alija y sus feligreses, 5.—El id. de Remesal de Sanabria é idem, 10.—El id. de Borreñes y su hermano, 3.—	

El profesor de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Borrenes, 1.—La profesora de id., id. 1.—El párroco y feligreses de Vega de Espinareda, 50.—El id. de Ferreras de Abajo é id., 14.—El de Manganeses de la Polvorosa é idem, 14'80.—D. Jorge Pedredo, vecino de La Bañeza, 5.—El arcipreste y párroco de Santa Catalina de Villafranca, 25.—El párroco de San Martín y algunos feligreses, 44'75.—El de Villar de los Barrios y sus feligreses, 5'50.—El de Castro de Sanabria y algunos feligreses, 3'50.—El de San Andrés de Ozuela, 1'50.—El de Paradela del Río y algunos feligreses, 16.—El de Donado y sus feligreses, 13.—El de Sta. María del Sil, 12'50.—El párroco y feligreses de Escober, 5.—El de Tombrío, 5.—La Junta de Caballeros de Villar de Orbigo, 58'97.—El párroco de Bendollo, 4'25.

*Suma y sigue.* . . . . . 2,130 29

Astorga, 13 de Octubre de 1887.—Santiago Fernández Antón, *Secretario*.

## DONATIVOS RECOGIDOS

POR LA JUNTA DIOCESANA DE SEÑORAS  
*para el Jubileo Sacerdotal de S. S. el Papa León XIII.*

*Limosnas recogidas en Villares de Órbigo, según relación de la Sra. Secretaria de la Junta de esta Villa.*

	Pesetas	Cénts.
<i>Suma anterior.</i> . . . . .	882	84

D.<sup>a</sup> Francisca Ramos, 1'25.—Catalina Blanco, 0'5.—Ana María Martínez, 1'50.—Bonifacia Santos, 1'50.—Francisca Pérez, 0'75.—Antonia Nistal, 2.—María Márcos, 0'10.—Ana Rodríguez, 1'25.—Isidra Blanco, 0'25.—Isabel de Santibáñez, 0'5.—D. Miguel Matilla, 0'10.—Martín García, 0'20.—Francisco Fernández, 0'20.—El señor Vicario, 2.—D.<sup>a</sup> Agustina Conde, 0'10.—María Isabel Andrés, 2.—Manuela Benavides, 0'10.—Agustina Benavides, 0'10.—Lucía Serrano, 0'25.—Dorotea Fernández, 0'25.—Josefa Ramos, 0'10.—Catalina Márcos, 0'25.—Rosa Fernández, 0'5.—Francisca Rodríguez, 0'50.—Catalina Castrillo, 0'20.—Serafina de Vega, 0'15.—Manuela Marcos, 0'25.—María Blanco, 0'15.—María Matilla, 0'5.—Catalina Pérez, 0'15.—María Alvarez, 0'10.—Javiera Benavides, 0'20.—Rosa Rodríguez, 1.—Inocencia Marcos, 0'10.—María Fernández, 0'25.—Teresa Fernández Alvarez, 0'25.—María Magdalena Alvarez, 0'50.—María Mayo, 0'10.—María Alvarez, 0'10.—María A. Fernández, 0'10

—María Castrillo, 0'20.—María A. Matilla, 0'30.—Luisa Fernández, 0'25.—Francisca Alvarez, 0'25.—Paula Prieto, 0'10.—María Vega, 0'10.—Cándida Menéndez, 0'40.—Benita Ferrero, 0'40.—María Martínez, 0'25.—María Fernández, 0'10.—Micaela Marcos, 0'20.—Martina Matilla, 0'25.—Angela Martínez, 0'20.—María Aparicio, 0'20.—Teresa Ramos, 0'10.—Ana Prieto, 0'10.—Manuela Dominguez, 0'15.—Lucía Puente, 0'10.—Javiera Benavides, 0'10.—María Sevillano, 0'10.—Tomasa Benavides, 0'5.—Filomena Gallego, 0'75.—Ana Rodríguez, 0'5.—Dominga Nistal, 0'35.—Manuela Alvarez, 0'10.—Rosa Castrillo, 0'25.—María Rodríguez, 0'20.—Micaela Marcos Vega, 0'50.—Angela Pérez, 0'40.—D. Juan Sanchan, 5.—Pedro Prieto, 0'25.—Blas Diez, en nombre de la Cofradía del Señor, 2'50.—Narciso Castrillo, 0'10.—Modesto Marcos, 0'5.—Manuel Prieto 0'5.—Santiago González, 0'50.—Blas Martínez, 0'25.—Blas Rodríguez, 0'20.—Francisca Alvarez, 0'20.—Rosa Perez, 0'10.—Atanasia Marcos, 0'10.—Miguel Marcos, 0'10.—Micaela Matilla, 0'10.—Manuela Matilla, 0'10.—Tomasa Blanco, 0'20.—Teresa Benavides, 0'20.—Tomasa Rodríguez, 0'50.—Micaela Fernández, 0'25.—D. Isidro de la Rocha, 5.

<i>Suma de esta relación.</i>	41	10
<i>Total recolectado.</i>	923	94

Astorga, 13 de Octubre de 1887.—La Tesorera, *Ángela Blanco Cela.*

## DATOS ESTADÍSTICOS

DE LAS ESCUELAS ELEMENTALES SOSTENIDAS POR LA STA. SEDE.

En el año último, ha llegado á 24.000 el número de alumnos, y alumnas que han frecuentado en Roma las escuelas católicas prefiriéndolas á las oficiales, ó del gobierno ó municipio, que apenas si han logrado reunir 22.000 alumnos de ambos sexos. El Padre Santo ha gastado en el sostenimiento de aquellas 102.000 francos.

Estas cifras no necesitan comentarios. Pero bueno es hacer constar todo esto, para que se vea una vez más la gran solicitud de León XIII, para propagar la educación cristiana entre los hijos del pueblo romano, desprendiéndose con largueza de las sumas con que auxilián al Papa pobre y prisionero los fieles de todo el mundo.

También las escuelas superiores de estudios técnicos y liceos, han tenido en dicho periodo gran incremento, merced á la munificencia de Su Santidad; y dentro de poco, y por cuenta del Padre Santo, se adquirirá un palacio en el centro de la ciudad, para reunir en un solo local todas las escuelas que hoy ocupan en arriendo varios locales, con mucho dispendio.

Se dice, á propósito de la adquisición de dicho palacio, que tiene vastas y hermosas salas, que se piensa seriamente en reorganizar las antiguas Academias pontificias de Roma, tales como la Arcardia, Tiberiana, Inmaculada Concepción, etc., etc., en un solo cuerpo é *Instituto de Ciencias y letras*, con diversas secciones que podrán disfrutar una existencia más floreciente, activa y útil reunidas y con asiento fijo, que no la que actualmente llevan dichas Academias, esparcidas y sin unidad de dirección.

---

—\*—

### **Nombramientos.**

Han sido nombrados arcipreste de Villafranca y del Páramo, respectivamente, D. Juan María Rubio, párroco de la de Sta. Catalina de Villafranca, y D. Tomás Mayo Folgueral, que lo es de Grisuela.

### **Necrología.**

En 29 de Setiembre último, falleció D. Manuel Martínez Lopez, párroco de la de Fuentes-nuevas, en el arciprestazgo del Bierzo.—R. I. P.—

---

—\*—

## EL MES DE NOVIEMBRE

EN SUFRAGIO DE LAS BENDITAS ALMAS DEL PURGATORIO,

POR EL PRESBITERO D. F. M. M.,

*corregido y arreglado por D. M. de N., Hermano mayor  
de la Congregación del Mes de Ánimas.*

Un tomo en 12.º encuadernado en tafete, 7 rs.—**Mes de las Almas del Purgatorio, como se hace en Roma.**—Un tomo en 16.º, encuadernado en tela, 3 rs. 40 cénts.—*Novena de Ánimas*, 1 real.—Véndense en esta Imprenta.

---

ASTORGA:—Imp. y Lib. de L. López, Rúa, 5 y 7.